

Miguel LÓPEZ RUIZ

RODRÍGUEZ PRATS, Juan José, *La política del derecho en la crisis del sistema mexicano* 1055

mado "mundo occidental". Quizás también se deba a ello que la autora no haga mención a otras publicaciones de las *Leyes de Burgos* posteriores a la edición de Altamira. Estoy pensando por ejemplo, en la contienda en el tomo de la *Historia del derecho español* de Alfonso García-Gallo.

El estudio de la doctora Pichardo es acucioso y detallado, sin caer en farragosa erudición. Es más, está escrito con claridad, sencillez y belleza de expresión. La autora identifica cada personaje e institución y aclara cada situación que analiza, lo que hace el estudio no sólo comprensible, sino también muy ameno, tanto para los especialistas como para cualquier lego en la materia. La aplaudo por ello. Creo que por muy erudito que sea un autor o por compleja que sea la temática que aborde, ésta debe exponerse con claridad, orden y sistema. Esto es precisamente lo que hace Hortensia Pichardo, demostrando con ello su buena pluma y su conocimiento y comprensión del tema.

Sólo me resta decir que ahora puede contarse con el texto de las *Leyes de Burgos* en forma independiente —las anteriores ediciones están insertar en revistas o colecciones de fuentes y documentos— en una edición accesible a los bolsillos de profesores, investigadores y estudiantes —por lo menos en Cuba— razón por la cual felicito a la editorial cubana que se hizo cargo de ella. Sólo espero que este trabajo se distribuya también en el extranjero, pues tengo la impresión de que los libros cubanos se difunden poco fuera de la isla.

Beatriz BERNAL

RODRÍGUEZ PRATS, Juan José, *La política del derecho en la crisis del sistema mexicano*, México, UNAM, 1986, 361 pp.

Rodríguez Prats, preocupado por investigar la posibilidad que tiene la ciencia jurídica de ser un instrumento de cambio, y de estudiar las tareas a las que debe encaminarse el sector público, nos ofrece este trabajo que ahora reseñamos.

El libro ubica el fenómeno jurídico en el contexto de la crisis, y en este sentido radica su novedad. La crisis ha sido abordada desde sus muy varios aspectos: económicos, administrativos, políticos, técnicos, las consecuencias de la deuda pública, entre otros, pero este es el primer texto que ubica las repercusiones de la crisis en lo jurídico y a su vez, las posibilidades del derecho como instrumento de cambio para superar la

crisis. Interesante también el esfuerzo por vincular derecho y política, disciplinas afines y complementarias.

Empieza por analizar el derecho y el cambio social. Apunta que un sistema necesita cambiar para actualizarse, de otra manera se petrifica y su resquebrajamiento se vuelve inminente; sin embargo, diversas escuelas del pensamiento jurídico han sostenido que el derecho es simple reflejo de la realidad social, que carece de la capacidad de promover cambios. En contra de esta posición él se inclina, con base en distintas escuelas sociojurídicas, por un derecho que guíe y oriente el cambio social.

Siempre apoyado en doctrinas y puntos de vista de eminentes intelectuales, y sin descuidar la perspectiva que aporta la doctrina jurídica, dice de la justicia como fin del derecho que si se plantea la necesidad de una reforma jurídica se debe primero precisar el término "justicia", ya que esta palabra ha sido interpretada de distintas maneras por muchos pensadores, quienes en lo único que concuerdan es en que está relacionada estrechamente con la igualdad.

Para el autor, el liberalismo ha nutrido al derecho mexicano con los valores que éste protege; lo ha conformado desde el inicio de nuestra vida independiente, y nuestras instituciones son resultado de sus postulados. Señala como características de esta corriente ideológica su acendrado nacionalismo, su deseo de modernidad y su carácter profundamente social, las cuales le dan una conformación singular y lo arraigan profundamente. Pero el liberalismo, en su afán de promover cambios, generó un derecho incumplido.

Al estudiar la actitud del mexicano frente al derecho hace un repaso de las características de aquél y de las razones que han motivado su desobediencia del derecho. Apunta que una dosis adecuada de normalidad en la normatividad es condición indispensable si se desea que la estabilidad del sistema se preserve y que los cambios se lleven a cabo sin que se rompa el orden público.

Pasa en seguida al estudio de nuestro proyecto nacional, su vigencia y validez. Para responder al proyecto de nación que México ha adoptado —dice— es necesario remontarnos al análisis de la Constitución mexicana, en la cual se definen los valores, se postulan derechos y deberes de gobernantes y gobernados, se diseña un proyecto de organización gubernamental y se bosquejan los propósitos de nuestra comunidad.

Rodríguez Prats señala a la justicia y a la legitimidad como requisitos de un proyecto nacional, y como propósitos conciliar sociedad e individuo. Después de repasar los planteamientos de los diferentes partidos políticos y de los más destacados intelectuales, concluye que todos ellos convergen y ratifican el contenido demócrata-liberal del proyecto nacio-

nal; apunta que nuestro proyecto busca el valor justicia como un todo en equilibrio entre libertad y justicia, no la sociedad industrial, ni tiene que optar por uno de los dos modelos prototipos: el norteamericano y el soviético.

Del capítulo dedicado al sistema político mexicano y el cambio institucionalizado, al definir el término destaca que hay un elemento que se refiere a la vinculación de diferentes piezas cuyas relaciones son fijadas por un orden prestablecido, y que el propósito de un sistema es la estabilidad, que el sistema político mexicano es producto de la Revolución mexicana. Aquí se exponen las diversas opiniones que se han vertido para precisar la ubicación de nuestro sistema en las diferentes clasificaciones, y se analiza la capacidad del mismo para promover el cambio institucionalizado.

Siguiendo la misma tónica empleada en los capítulos anteriores, el autor analiza la crisis: su origen y su gravedad, y la necesidad de enfrentarla; la capacidad de liderazgo de los gobernantes para afrontar una situación semejante, y la necesidad de realizar una reforma en dichas circunstancias. Primero comprueba la gravedad de la crisis, para lo cual recoge la opinión de destacadas personalidades, y en seguida precisa las causas. Hace hincapié en la crisis política, "porque negar que se está frente a una crisis política es perjudicial para el país".

Finalmente, propone una reforma política, destacando los aspectos más importantes de ésta. Dice que la reforma debe ser global, es decir en todos sus aspectos, y los precisa: jurídico-morales, políticos, educativos, económicos, de política exterior, necesidad de descentralizar el poder, de planear a largo plazo, de erradicar la corrupción de los medios de comunicación, de dar prioridad al incremento de la producción de alimentos, y de armonizar el desarrollo urbano y el desarrollo rural. Todo esto conduciría a una democratización del sistema político mexicano. Precisa, además, que las soluciones a los problemas de un país no pueden darse en el exterior, sino que el mismo país las debe generar con su esfuerzo.

Por otra parte, la acertada inclusión de máximas o sentencias al principio de cada capítulo nos permite, al mismo tiempo, conocer la ideología de grandes pensadores, acerca del tema en estudio. Además, su amplia bibliografía dará al lector la pauta para incrementar el conocimiento sobre un tema específico.

Es un trabajo de gran actualidad que propone reformas a un sistema en crisis, que no a un Estado en crisis —como él señala—. En mi opinión, por el contenido será de gran utilidad a los estudiosos del derecho, a aquellos lectores interesados en las funciones y actividades del Estado, y al ciudadano común interesado en la gestión de los asuntos públicos,

como condición necesaria para estimular su interés por participar en forma más activa.

Miguel LÓPEZ RUIZ

ROSE, Gillian, *Dialectic of Nihilism. Post-Structuralism and Law*, Oxford, Basil Blackwell Publisher Limited, 1984, viii-232 pp.

El libro de Gillian Rose es ciertamente interesante, pero, sin duda, polémico y controvertido. El *leitmotiv* de su trabajo es recuperar y redescubrir una tradición (metafísica) que, según ella, ha sido tendenciosamente "desconstruida" (*sic*). Esta "desconstrucción" de la metafísica, sostiene la autora, conlleva una reconstrucción de la historia del derecho, la cual nos impide observar la verdadera tradición (metafísica) que ésta desconoce y sin embargo repite.

El libro plantea fundamentalmente el siguiente problema: "¿Cómo resolver la cuestión del derecho?". Gillian Rose piensa que la antinomia del derecho (la implicación dual de norma y regularidad, de fuerza y generalidad) ha sido un problema insuperable que ha impedido la "muerte de la metafísica".

La identidad y no identidad especulativa (teórica) de derecho y metafísica es presentada por Gillian Rose en la forma de un estribillo que reza así: "la metafísica es sustituida por la ciencia; la ciencia regresa a la metafísica". Cada sección de la exposición de Gillian Rose está organizada alrededor de este estribillo en su versión jurídica: el movimiento de la metafísica hacia la jurisprudencia sirve a Gillian Rose para recapitular el argumento jurídico. El "retorno" de la jurisprudencia a la metafísica le permite recapitular la historia jurídica.

En el capítulo I: "De la metafísica a la jurisprudencia", Gillian Rose muestra que las distinciones racionales del *Fundamento de la metafísica de las costumbres* y de *Los elementos metafísicos de la justicia* están constituidos por un cerrado conjunto de opuestos: 'fin/medio', 'persona/cosa', 'subjetivo/objetivo', etcétera. Sin embargo, observa la autora, estas distinciones son, en realidad, *distinciones jurídicas fundamentales*. Conceptos jurídicos sobre los cuales se construyó el derecho privado. El reino de la libertad (universal e incondicional) no es sino la forma del derecho privado (histórico y condicionado). De esta manera, la metafísica es sustituida por la jurisprudencia, 'Persona', 'cosa', 'acción', etcétera, son conceptos básicos de los que se alimenta la racionalidad.